



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, Junio Veintiocho (28) de Dos mil Veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	13001-31-03-005-201300187-00
Demandante	MAVIG S.A. UNION GLOBAL S. A. Y OTRO.
Demandado	CARMEN MARIA PEÑALOZA DE PEÑALOZA.
Asunto	DEVOLVIENDO COMISIÓN POR COMPETENCIA.

Al analizar el comisorio de la referencia que por reparto extraordinario le correspondió a este Despacho, se observa que la ubicación del **bien inmueble identificado con el No 226-25004** denominado VENTILACION, de la oficina de instrumentos públicos de este Círculo, que es objeto de demanda, **se encuentra ubicado en jurisdicción de Nueva Granada Magdalena**, antes corregimiento de Plato Magdalena, hoy Municipio autónomo con oficina judicial y/o Juzgado Promiscuo Municipal.

Por lo antes expuesto, este Despacho por carecer de competencia territorial para esta diligencia, y sin exceder las facultades que establece el artículo 40 del C. G. P., procederá de manera inmediata enviarlo al Juzgado competente que en este caso es el Juzgado Promiscuo Municipal de Nueva Granada Magdalena, para que realice las diligencias de secuestro correspondiente previa comisión de la misma.

Por Secretaria envíese el comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Nueva Granada Magdalena para la práctica de la anterior diligencia, una vez cumplida la devuelva a su oficina de origen junto con sus anexos. Actuará como secuestre el designado por el Juzgado comitente.

Así mismo, comuníquesele de lo anterior a la oficina de origen Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad de Cartagena, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5364592ce2603c8f7f858f49078f41bc561ed43113aa1a531a8560fddbaa9994**

Documento generado en 11/07/2022 03:25:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**